Honorable Concejo Deliberante de Tunuyán
Municipalidad de Tunuyán

"El agua mineral de nuestro Departamento es patrimonio de los tunuyaninos, protejamos y administremos este recurso"

República de Siria y Alem–Tunuyán (5560) Mendoza e-mail: hcdtunuyan@yahoo.com.ar

ORDENANZA N° 3.381

MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN
Exp. N° 7967 Letra H Folio 026

Tunuyán, 27 de Agosto de 2.026

VISTO:

El Proyecto de ordenanza, referido a la construcción de resaltos en cale 9 de julio y calle Urquiza de Vista Flores, y

CONSIDERANDO:

Que, existe la necesidad de adoptar medidas efectivas para reducir la velocidad del tránsito vehicular y garantizar la seguridad de peatones y vecinos en calle Urquiza y calle 9 de Julio del distrito Vista Flores.

Que es deber del Honorable Concejo Deliberante dictar ordenanzas relativas a la vialidad vecinal y a la seguridad pública.

Que la Municipalidad debe adoptar medidas que tiendan a asegurar la salud y bienestar de la población y la asistencia social, incluyendo la protección a la primera infancia y el fomento de los deportes.

Que las obras de infraestructura vial, como la construcción de resaltos tienen por objeto evitar peligros en zonas de alta concentración social.

Que la calle Urquiza es una arteria muy transitada debido a la concentración de servicios e instituciones claves que atraen a una gran cantidad de habitantes del distrito y zonas aledañas.

Que en dicha calle se ubica una sucursal del Banco de la Nación, entidad que garantiza servicios financieros esenciales y genera un flujo permanente de ciudadanos que acuden a realizar trámites y movimientos de fondos, lo que incrementa la probabilidad de siniestros si la velocidad no es controlada.

Que, del mismo modo, la calle Urquiza conecta directamente con la Delegación Municipal de Vista Flores, siendo esta un centro administrativo que exige una concurrencia controlada para el normal funcionamiento comunal y el Predio Deportivo Santa Rita que atrae diariamente a niños, jóvenes y adultos en diversos horarios. La alta concentración de personas que ingresan y egresan de este predio requiere una protección especial para garantizar su seguridad física y evitar que la velocidad vehicular ponga en riesgo su integridad.

Que, por otro lado, la calle 9 de Julio exige una intervención prioritaria dada la ubicación del Jardín de Infantes JIN 0-116 Francisco Miguel Manzano. La protección a la primera infancia, que involucra a niños en etapa preescolar y a sus acompañantes, demanda que la zona cuente con máxima precaución vial.

Que, en calle 9 de Julio también se encuentra el Cementerio Municipal de Vista Flores, cuya concurrencia, si bien sensible y espaciada, debe realizarse bajo un marco de orden y seguridad vial.

Que, por lo expuesto, la construcción de reductores de velocidad se considera una medida imprescindible y urgente para evitar peligros y garantizar la integridad física de los vecinos.

Que, 09/10, obra dictamen la Asesora Técnica de este HCD, Arq. Brenda Rueda, el cual refiere que habiendo analizado la pieza administrativa, y de acuerdo a la necesidad que describe el mencionado proyecto, sobre la construcción de reductores de velocidad (resaltos) en calle Urquiza y calle 9 de julio del Distrito de Vista Flores, Departamento de Tunuyán, esta Asesoría, no presenta objeciones técnicas.

Que, en Comisión de fecha 24 de agosto del corriente año, sus miembros resuelven aprobar el proyecto de ordenanza con modificaciones.

Que sometido a votación el Despacho de Comisión de Obras Públicas, Nominación de Calles y Medio Ambiente, en Sesión Ordinaria del día de la fecha resulta aprobado por unanimidad.

POR ELLO Y EN USO DE SUS FACULTADES EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUNUYÁN
ORDENA:

Art. 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a la construcción de reductores de velocidad (resaltos) en calle Urquiza y calle 9 de Julio del Distrito Vista Flores, Departamento de Tunuyán.

Art. 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá, a través de las oficinas técnicas competentes, determinar el diseño, la ubicación precisa, y las características técnicas de los reductores de velocidad, incluyendo la señalización correspondiente, asegurando el cumplimiento de las normativas de tránsito vigentes.

Art. 3°: Lo dispuesto en la presente pieza administrativa deberá ajustarse al plan de relevamientos y/o ejecución de obras que se encuentran realizando actualmente la Municipalidad de Tunuyán a los efectos de no interferir en dicho plan.

Art. 4°: Impútese el gasto que demande la ejecución de la presente, al presupuesto municipal vigente y/o subsiguiente.

Art. 5°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas.

María Fernanda Astudillo
Secretaria
H.C.D. Tunuyan

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE TUNUYAN
MENDOZA

Dr. Daniel A. Rueda
Presidente
H.C.D. Tunuyán